



29 DIC. 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 092-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE

VISTO:

EL Memorando Múltiple N° 012-A-2023-GR.LAMB/GGR de Gerencia General Regional, el Memorando N° 61-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE de la Dirección Ejecutiva sobre Aprobación de la Guía de "Práctica Clínica para el Tratamiento Médico Oncológico del Cáncer de Pulmón de Células No Pequeñas" del Hospital Regional Lambayeque", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece, que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

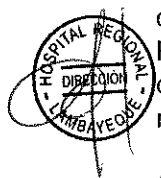
Que, el artículo 1° y 2° del Título I de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, tiene como objetivo la presente ley comprender el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados, asimismo el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, declaró que su objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022. Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud tiene como objetivo general establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional, asimismo tiene como finalidad contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de Planes Específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, con Oficio N° 027-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS de fecha 27 de diciembre del 2023, el Director de Servicios de Salud solicita a Dirección Ejecutiva la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Guía de Práctica Clínica para el Tratamiento Médico Oncológico del Cáncer de Pulmón de Células No Pequeñas, cuya finalidad es brindar los lineamientos del manejo oncológico médico del cáncer de pulmón de células no pequeñas (CPCNP) en el Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutivo para la Aprobación de la Guía de "Práctica Clínica para el Tratamiento Médico Oncológico del Cáncer de Pulmón de Células No Pequeñas";





Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR [4440708-2], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Guía de "Práctica Clínica para el Tratamiento Médico Oncológico del Cáncer de Pulmón de Células No Pequeñas", a folios (41) conforme en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
CNP 45554 RNE: 21198
DIRECTOR